



MENDOZA, - 9 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0017084/2017, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio de colaboración mutua suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto el desarrollo conjunto de la "Encuesta de Caracterización del Turista", cuyo objetivo general es caracterizar la demanda por turismo que enfrenta la Provincia de Mendoza, a través de un estudio sistemático en el cual se releva información mediante la aplicación de cuestionarios y se indaga el perfil de los turistas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, los Dictámenes Nros. 1874 y 2093/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el cual tiene como objeto el desarrollo conjunto de la "Encuesta de Caracterización del Turista", cuyo objetivo general es caracterizar la demanda por turismo que enfrenta la Provincia de Mendoza, a través de un estudio sistemático en el cual se releva información mediante la aplicación de cuestionarios y se indaga el perfil de los turistas, cuyo texto obra en el Anexo I que, con SEIS (6) hojas, forma parte de la presente resolución.

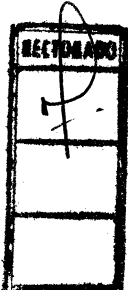
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 3774

CONVENIO-R
fc_conv.colab. y anexo min.econom.



ANEXO I

-1-



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA -- "ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA"

Entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, CPN. Pedro Martín Kerchner, D.N.I. 24.160.687 "ad referendum" del Poder Ejecutivo, en adelante "La Provincia" con domicilio en el 6° piso de la Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante "La UNCuyo", con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi, DNI N° 10.041.283, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto - Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente la "ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA" cuyo objetivo general es caracterizar la demanda por turismo que enfrenta la Provincia. Consiste en un estudio sistemático en el cual se releva información a través de la aplicación de cuestionarios y donde se indaga el perfil de los turistas. Los siguientes productos serán el resultado inmediato de este programa:

- a) Diseño de los instrumentos de captura de la información y de la muestra.
- b) Aplicación en distintos puntos de la Provincia de los cuestionarios de perfil y de gasto del turista.
- c) Un informe por onda de relevamiento.-----

SEGUNDA: Obligación de la Provincia - Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, "La Provincia", a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, en adelante la DEIE, aportará la suma de Pesos Cuarenta y seis mil (\$46.000.-). Este monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el siete por ciento (7%) a "La FUNC", en concepto de gastos administrativos.-----


Cdo. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MINISTRO DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 3774

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía
Dirección de Estadísticas e
Investigaciones Económicas

TERCERA: Forma de Pago del Aporte - La Provincia depositará la suma indicada a favor de "La FUNC", en la cuenta corriente n° 60-100586822-0 del Banco Patagonia, conforme al siguiente cronograma:

1. 45% del monto total dentro de los cinco (5) días de la aprobación del presente Convenio.
2. 35% del monto total dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados por "La UNCuyo".
3. 20% del monto total dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe final de los trabajos por parte de "La UNCuyo".

CUARTA: Apoyo Institucional -"La Provincia" se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas.-----

QUINTA: Obligaciones de "La UNCuyo"-"La UNCuyo" se compromete a:

- a) seleccionar, junto con la DEIE, el personal profesional, técnico, administrativo y alumnos de "La UNCuyo" necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio manteniendo a la Provincia indemne de cualquier reclamo que con motivo o en ocasión de la selección y asignación se pudiera provocar, toda vez que las personas seleccionadas con motivo y a los efectos de este Convenio no tienen relación laboral y/o contractual alguna con la UNCuyo;
- b) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- c) Presentar los informes de las tareas realizadas y el grado de avance de las mismas, los cuales deben ser aprobados por el Director de la DEIE;
- d) Efectuar los pagos correspondientes a las personas que intervengan en el Programa, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso.

SEXTA: Secreto Estadístico - Las partes garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad


Cdo. PEDRO MARTIN KERCHNER
MINISTRO DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 3774

ANEXO I

-3-



con las disposiciones de la Ley Nº 17.622, y la Ley Provincial Nº 4898, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio.

SÉPTIMA: Administración de los fondos -La "Fundación Universidad Nacional de Cuyo" conforme a lo establecido en el artículo de la ordenanza 34/14 -CS., en su carácter de Administradora de Fondos de "La UNCuyo", tendrá a su cargo la operatividad administrativa del presente convenio en todos sus aspectos, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, quien presentará facturas a la Provincia por los fondos recibidos.

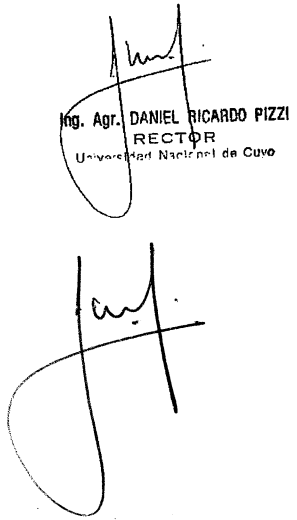
OCTAVA: "La Provincia" y "LaUNCuyo" acordarán la difusión que se le dará a los proyectos, trabajos e investigaciones realizados, siendo la propiedad intelectual de los mismos común para ambas partes y comprometiéndose, en todos los casos, a hacer mención de que son resultados del presente Convenio. Los insumos o bienes adquiridos para el cumplimiento de los fines del presente Convenio serán de propiedad de "La Provincia".-----

NOVENA: Las personas seleccionadas por "La UNCuyo" que perciban honorarios, con motivo y a los efectos de este Convenio, no tendrán relación laboral alguna con "La UNCuyo" y deberán presentar la factura correspondiente previo al pago de los honorarios por los servicios prestados.-----

DÉCIMA: Si causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la parte que la invoca, impidieren la realización del presente Convenio, se podrá, previo acuerdo entre las partes, crear nuevas cláusulas o modificar las existentes en una adenda al presente convenio específico.-----

DECIMOPRIMERA: Vigencia - El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y regirá hasta la terminación de las tareas previstas.-----


Cdo. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MINISTRO DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo



Res. Nº 3774

ANEXO I

-4-

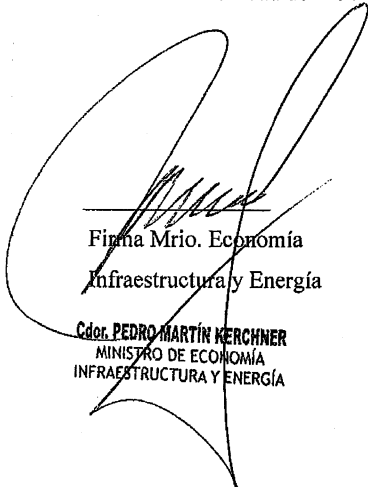


DECIMOSEGUNDA: Causales de Rescisión - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna. En este supuesto la otra parte quedará facultada para resolver el contrato, sin perjuicio de reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento.

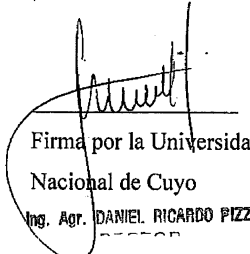
DECIMOTERCERA: Conflictos - Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

DECIMOCUARTA: Domicilio - A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "La Provincia" en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 6° piso, Mendoza y "La UNCuyo" con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina.

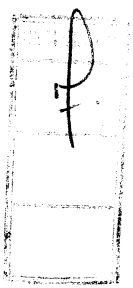
---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, en la fecha de 10 de octubre de 2017.-----



Firma Mrio. Economía
Infraestructura y Energía
Cdr. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MINISTRO DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA



Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI



Res. N° 3774

ANEXO I

-5-



Anexo

Encuesta de Caracterización del Turista 2017

1. Introducción

El presente anexo tiene por objeto, a los fines de describir el proyecto, señalar las tareas a desempeñar y el cronograma aproximado de trabajo. De la misma manera, siendo la realización de un operativo de esta magnitud susceptible de situaciones imprevisibles, el esquema presentado tiene por finalidad graficar la distribución presupuestaria aproximada de la Encuesta de Condiciones de Vida.-

2. Cronograma tentativo

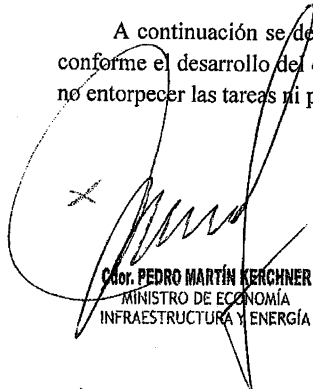
Las actividades propias de la Encuesta de Caracterización del Turista se dividen mensualmente por ondas, el encuestador sale a campo la tercer semana de mes, jueves, viernes y sábado, hasta completar el año.-

3. Tareas

El encuestador procede a relevar el dato de la siguiente manera: Retira los formularios para encuestas, sale a campo y entrevista al turista en los paseos públicos y lugares de mayor concurrencia. Se releven datos como procedencia, edad, actividades a realizar, gasto promedio, días de estadía, etc.-

4. Presupuesto

A continuación se detalla un cuadro de erogaciones del proyecto, pudiendo, conforme el desarrollo del operativo lo exija, variar su distribución interna a fin de no entorpecer las tareas ni perjudicar resultados.


Cdr. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MINISTRO DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo



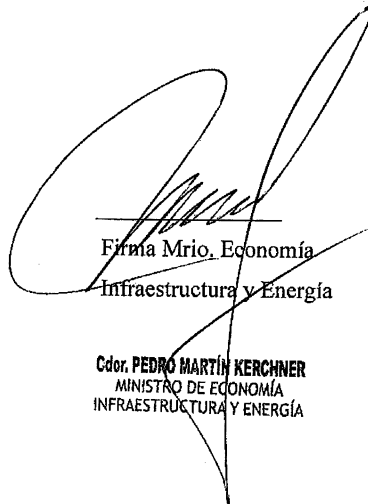
Res. N° 3774

ANEXO I

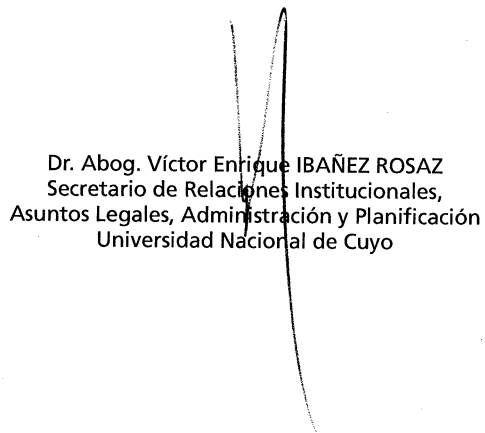
-6-



Porcentaje	Monto	Rubro
91	\$42.000	Personal
2	\$780	Seguros, insumos y gastos varios
7	\$3.220	Gastos administrativos FUNC
100	\$46.000	Total


 Firma Mrio. Economía
 Infraestructura y Energía
Cdor. PEDRO MARTÍN KERCHNER
 MINISTRO DE ECONOMÍA
 INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA


 Firma por la Universidad
 Nacional de Cuyo
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
 RECTOR
 Universidad Nacional de Cuyo


 Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
 Secretario de Relaciones Institucionales,
 Asuntos Legales, Administración y Planificación
 Universidad Nacional de Cuyo


 Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
 Rector
 Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 3774